



Plan de Participación Ciudadana Municipio de Solórzano





Índice

PLAN DE PARTICIPACIÓN	3
1. JORNADAS DE PARTICIPACIÓN VECINAL (JPV).....	3
2. FORO 21 MUNICIPAL (FM).....	4
3. COMISIÓN COMARCAL DE SOSTENIBILIDAD (CCS)	4
Cuadro Resumen.....	6
REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN EN LA A21L.....	7
ARTÍCULO 1.- CONSTITUCIÓN	7
ARTÍCULO 2.- ÁMBITO.....	7
ARTÍCULO 3.- NATURALEZA.....	7
ARTÍCULO 4.- FUNCIONES	8
ARTÍCULO 5.- ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN.....	10
ARTÍCULO 6.-RÉGIMEN DE CONVOCATORIAS	12



PLAN DE PARTICIPACIÓN

El plan de participación, transversal a todas las demás iniciativas, está presente a lo largo de todo el proceso y es la base del buen funcionamiento y la continuidad de la Agenda 21 Local. Esta es, sin duda, la parte más sensible del proceso, ya que presenta un carácter innovador y un aspecto crítico para el éxito de la agenda 21, porque propone un cambio en el sistema de gestión del municipio y hace hincapié en la **democracia participativa**, teniendo siempre presente el objetivo último de la Agenda 21, que es conseguir una mayor implicación de la población en el desarrollo local reforzando el sentimiento de co-responsabilidad.

Entendemos que la participación vecinal debe ser el elemento fundamental desde las primeras fases, y por ello establecemos un modelo en el que la población, los agentes sociales y políticos municipales y las instituciones comarcales y regionales pueden encontrar un espacio adecuado de intervención, por ser todos ellos elementos capacitadores del cambio. Con el objeto de regular el funcionamiento de los órganos de participación propuestos, se ha creado un reglamento de participación que sirva de guía y que tendrá que ser aprobado por el Pleno Municipal. El modelo propuesto reparte estos componentes de manera equilibrada en el municipio mediante los siguientes elementos:

1. JORNADAS DE PARTICIPACIÓN VECINAL (JPV)

Elemento básico y herramienta fundamental para el intercambio de información entre la población y la Agenda 21 Local.

Las Jornadas tienen un carácter técnico, y pretenden, mediante el contacto directo con la población y las herramientas de participación pertinentes, obtener los datos sobre la percepción que los vecinos tienen de su municipio.

La población, a su vez, recibirá a través de estas Jornadas toda la información de interés que genere el proceso de Agenda 21 Local (A21L en adelante), así como las propuestas de carácter formativo o divulgativo que surja de su desarrollo.

Podrá complementarse mediante una hoja informativa o un boletín que se difunda a través de las propias Jornadas y del Ayuntamiento.



Así mismo, estas Jornadas servirán para contactar con representantes de la población y resto de agentes sociales que puedan participar en las reuniones del Foro 21 Municipal.

Se convocarán Jornadas abiertas a toda la población en los núcleos de población de Solórzano y Riaño en horarios adaptados a las necesidades de cada municipio, para permitir la asistencia a la mayoría de los vecinos. Las jornadas se convocarán teniendo en cuenta criterios de proximidad, habitantes y ubicación de los núcleos y podrán tener carácter itinerante a lo largo del proceso si se cumplieran las condiciones.

2. FORO 21 MUNICIPAL (FM)

El Foro es el órgano representativo del conjunto de agentes implicados en el proceso de la A21L. Y estos agentes serán los impulsores del diseño, estudio y seguimiento del Diagnóstico y Plan de Acción municipal como medio de identificar la problemática municipal y buscar soluciones para ello. La referencia fundamental de este órgano debe ser el alcalde, como líder del proceso, aunque la dinámica de las reuniones sea moderada por el responsable técnico de A21L en el municipio.

En sus reuniones, además de la asistencia técnica, debe haber un reparto equilibrado que represente las 3 dimensiones del proceso de la A21L: Económica, Social y Ambiental que sea claramente representativa del municipio.

El Foro, además, podrá funcionar como órgano consultivo municipal para los criterios de sostenibilidad y promover aquellas actuaciones formativas que considere adecuadas para la resolución de alguno de las cuestiones detectadas.

La frecuencia de reuniones se ajustará a la fase en la que se encuentre, ya que su labor se inicia dependiendo de los datos del diagnóstico y tendrá su máxima actividad con su análisis y la preparación de una propuesta de Plan de Acción.

3. COMISIÓN COMARCAL DE SOSTENIBILIDAD (CCS)

Una de las limitaciones que el medio rural debe superar para afrontar un proyecto de A21L son sus limitados recursos económicos y humanos. Por eso, y también por cuestiones geográficas en muchos casos, es necesario un **enfoque comarcal** como manera de superar esa limitación.



Reunir los municipios en territorios y espacios afines puede resultar complicado, pero contamos con una organización con un carácter y criterio de trabajo comarcal, que lleva tiempo mostrándose funcional para afrontar la complejidad rural: los Grupos de Acción Local (GAL en adelante). Por otro lado, estas asociaciones funcionan como elementos fundamentales para el desarrollo de nuestros municipios y sería un error dejarlos fuera en esta ocasión.

Se trata de un elemento que no condiciona el proceso municipal, ya que su planteamiento y objetivos los determinarán las necesidades insalvables que los procesos municipales vayan estableciendo.

Los GAL serán los encargados de crear y dinamizar junto a los técnicos de A21L una **Comisión Comarcal de Sostenibilidad** que podrán participar en aquellos planteamientos supramunicipales o comarcales que surgieran o asistir puntualmente a algunos municipios en aquellos aspectos en los que no tuviesen capacidad de llegar. Los GAL, como dinamizadores del desarrollo rural, serán los encargados de implantar una cultura participativa y sostenible entre sus municipios, y tendrá en esta Comisión su referencia fundamental.

La CCS tendrá un papel dinámico en el estudio y propuesta de soluciones comarcales o municipales, la preparación de programas de educación y formación que respondan a aquellos aspectos que los diagnósticos señalen como generalizados, la preparación de mesas de trabajo o sectoriales que analicen con detenimiento determinados asuntos, o, incluso, la asistencia para la búsqueda de recursos que hagan viables determinadas actuaciones de los Planes de Acción de sus municipios.

La mesa o mesas de trabajo de esa CCS contarán con la participación de la Junta Directiva o Asociaciones del Grupo, los representantes de sus F21M, expertos o especialistas en asuntos medioambientales, económicos y sociales relacionados con la comarca, y la representación regional de las Consejerías que participan en proyectos de desarrollo rural (Medio Ambiente, Ganadería, Educación...)

**Cuadro Resumen**

	Jornadas de Participación Vecinal (JPV)	Foro 21 municipal (F21M)	Comisión Comarcal de Sostenibilidad (CCS)
Dirige	Técnico Agenda 21	Alcalde	Gerente del Grupo
Coordina	Técnico Agenda 21	Técnico Agenda 21	Técnico de Agenda 21
Lo integran...	Población del municipio	Gobierno local, representantes políticos, representantes de las JVP, representantes del ámbito económico, social y medioambiental	Junta directiva del grupo, técnicos, representantes de los F21M y representantes de las Consejerías
Se reúnen...	Al menos 2 reuniones al año	Según establezca el F21M para las distintas fases.	Según establezca la CCS para las distintas fases.
...En...	Al menos 2 núcleos de población (itinerantes)	Ayuntamiento	Sede del grupo
Se pretende...	<p>Conocer la percepción vecinal.</p> <p>Mantener una línea de comunicación bidireccional entre Ayuntamiento y población.</p> <p>Alentar y difundir entre la población la necesidad de una política activa de sostenibilidad</p> <p>Mantener informados a los vecinos de la marcha de la Agenda 21 Local</p> <p>Seleccionar representantes de la población para el Foro 21 Municipal</p>	<p>Participar, conocer y analizar los diagnósticos de percepción y técnico.</p> <p>Establecer criterios de sostenibilidad en el desarrollo municipal</p> <p>Informar y difundir aspectos relacionados con el desarrollo sostenible</p> <p>Participar en las propuestas del Plan de Acción Municipal</p> <p>Integrar las mesas de trabajo temáticas que se crean oportunas</p> <p>Colaborar en el seguimiento y valoración de las actuaciones iniciadas</p>	<p>Servir de asistencia técnica ante cuestiones no solucionadas en el F21M.</p> <p>Servir de estructura supra-municipal para tratar cuestiones relacionadas con la A21L bajo la perspectiva comarcal.</p> <p>Promover planes y proyectos que incluyan criterios de sostenibilidad</p> <p>Generar una cultura de participación ciudadana en sus actuaciones</p> <p>Buscar vías de financiación para planes de acción comarcales</p>
Mediante...	<p>Jornadas informativas y formativas</p> <p>Boletín informativo</p> <p>Consulta vecinal</p> <p>Encuestas</p> <p>Diagnóstico de percepción</p>	<p>Participación ciudadana</p> <p>Boletín informativo</p> <p>Diagnóstico técnico</p> <p>Jornadas formativas</p> <p>Plan de Acción</p> <p>Comisión de seguimiento</p>	<p>Participación ciudadana</p> <p>Mesas sectoriales comarcales</p> <p>Planes de acción municipales</p> <p>Jornadas formativas</p>



REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN EN LA A21L

El Ayuntamiento de Solórzano se encuentra inmerso en un proceso de A21L para el municipio. El objeto del presente reglamento la regulación de las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de información y participación de vecinos y entidades locales en la gestión municipal, con objeto de desarrollar una política de participación social articulada por medio de dos figuras (Jornadas de Participación Vecinal y Foro 21 municipal).

ARTÍCULO 1.- CONSTITUCIÓN

Las Jornadas de Participación Vecinal y el Foro 21 Municipal del Ayuntamiento de SOLORZANO se crean, con las atribuciones, estructura y funcionamiento determinados en el presente reglamento.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO

Su ámbito de aplicación incluye a todos los vecinos empadronados en el término municipal de SOLORZANO y a las entidades sociales cuyo domicilio social esté ubicado en dicho término.

Las funciones a desarrollar por las Jornadas de Participación Vecinal y el Foro 21 Municipal del Ayuntamiento de SOLORZANO se circunscriben al término municipal de SOLORZANO.

Las Jornadas de Participación Vecinal estarán localizadas en diferentes puntos del municipio elegidos estratégicamente por criterios territoriales y de población.

Los Foros 21 Municipales estarán localizados en el Ayuntamiento de SOLORZANO.

ARTÍCULO 3.- NATURALEZA

Las Jornadas de Participación Vecinal y Foro 21 Municipal del Ayuntamiento de SOLORZANO se constituyen como órganos consultivos y de consenso que tienen por objeto regular y favorecer la participación de los vecinos/as, de sus asociaciones y de otras entidades



concernidas en el conocimiento, planificación y gestión de aquellas cuestiones que, teniendo relación con el Municipio, estén relacionadas con la protección del medio ambiente, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo sostenible del Ayuntamiento de SOLORZANO. En consecuencia, ambos se configuran como órganos de participación, asesoramiento, información y debate.

ARTÍCULO 4.- FUNCIONES

Funciones a desarrollar por las Jornadas de Participación Vecinal del Municipio de SOLORZANO:

- a) Ser órgano institucional de participación entre el Ayuntamiento de SOLORZANO y los vecinos de todos los pueblos del municipio.
- b) Promover el desarrollo de la Agenda 21 Local de SOLORZANO, de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de SOLORZANO con la firma de la Carta de Aalborg.
- c) Tratar aspectos municipales relativos al medio ambiente, la calidad de vida y el desarrollo sostenible del territorio correspondiente a cada núcleo de población del Municipio SOLORZANO.
- d) Tratar aspectos de interés común de ámbito municipal, siguiendo siempre el Orden del Día correspondiente.
- e) Elegir a los miembros de las Jornadas de Participación Vecinal que representarán a los vecinos en el Foro 21 Municipal.
- f) Presentar en el Foro 21 Municipal las conclusiones y propuestas emanadas del las Jornadas de Participación Vecinal, en el marco municipal del desarrollo sostenible.



Funciones a desarrollar por el Foro 21 Municipal de SOLORZANO:

- a) Ser órgano institucional de participación del Ayuntamiento de SOLORZANO, los representantes de las Jornadas de Participación Vecinal, colectivos sociales y entidades
- b) Promover el desarrollo de la Agenda 21 Local de SOLORZANO, de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de SOLORZANO con la firma de la Carta de Aalborg.
- c) Revisar, modificar y/o ampliar las líneas estratégicas y el análisis D.A.F.O establecidos en los diagnósticos, con el fin de mejorar el análisis territorial y social efectuado por la misma.
- d) Definir, elaborar programas y proyectos concretos en el marco de las líneas estratégicas anteriormente mencionadas, con el fin de formular un Plan de Acción que permita superar las carencias y problemáticas detectadas por los diagnósticos municipales y que será elevado al pleno Municipal para su aprobación.
- e) Analizar y valorar las propuestas recibidas de las Jornadas de Participación Vecinal.
- f) Evaluar y realizar un seguimiento, a través de un sistema de indicadores definido en el Plan de Acción, el grado de cumplimiento e implementación de los objetivos y compromisos adoptados en el marco del proceso Agenda 21.
- g) Analizar, a petición del Ayuntamiento, las actuaciones desarrolladas en el ámbito de la Agenda 21 en sus tres vertientes, social, ambiental y económica y las encaminadas a lograr la sostenibilidad por el propio el Ayuntamiento de SOLORZANO.
- h) Proponer y organizar cursos, jornadas, conferencias, actos y proyectos relacionados con temas de desarrollo sostenible que afecten al ámbito local.
- i) Establecer vías de comunicación con otras administraciones y organizaciones de carácter medioambiental y socio económico.



ARTÍCULO 5.- ESTRUCTURA Y COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Estructura y composición de las Jornadas de Participación Vecinal del Municipio de SOLORZANO:

- a) Las Jornadas de Participación Vecinal lo forman los vecinos de los pueblos pertenecientes al ámbito territorial convocado.
- b) Las sesiones estarán coordinadas por el técnico de Agenda 21 Local del Ayuntamiento de SOLORZANO.
- c) Durante las reuniones de las Jornadas de Participación Vecinal se elegirá entre los presentes a los representantes en el Foro 21 Municipal, con validez para las reuniones realizadas en el plazo de dos años.

Estructura y composición del Foro 21 Municipal de SOLORZANO

El Foro 21 Municipal del Ayuntamiento de SOLORZANO estará constituido por los siguientes miembros: Representantes sociales y políticos, Presidente, Secretario y Técnico de Agenda 21 Local.

- a) Los Miembros del foro serán los representantes sociales y políticos del municipio. Estos serán convocados mediante invitación previa. La composición ideal de este foro sería:
 - Representantes de la Corporación Municipal, al menos uno por cada grupo político.
 - Al menos un miembro de cada una de las juntas vecinales
 - Los representantes de los vecinos elegidos en cada Jornada de Participación Vecinal.
 - 1 representante del Grupo de Acción Local
 - 1 representante de cada Asociación con domicilio social en el Municipio
 - 1 representante de cada Asociación, de la índole que sea, que desarrolle su actividad en el ámbito comarcal
 - 1 representante del sector bancario
 - 1 representante de los servicios sanitarios y/o sociales
 - 1 representante del sector turístico
 - 1 representante del sector de la construcción
 - 1 representante de actividades comerciales minoristas



En función de la temática a tratar, se solicitará la participación de los miembros del foro más relacionados con la materia, sin impedir la asistencia de otros miembros que pudieran estar interesados en comparecer.

b) El Presidente del Foro 21 Municipal será el Alcalde de la Corporación o miembro en quien delegue. Son atribuciones del Presidente:

- Representar al Foro 21 Municipal
- Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Aprobar el orden del día
- Presidir las sesiones y suspenderlas con causa justificada.
- Facultar, con su firma, los acuerdos del Foro 21.
- Ejercer cuantas funciones sean inherentes a la Presidencia.

c) El Secretario del Foro 21 Municipal será bien el de la Corporación Municipal o una persona elegida dentro de los asistentes al Foro en la primera reunión.

Son atribuciones del Secretario:

- Preparar el orden del día.
- Efectuar las convocatorias.
- Levantar y conservar las actas de las sesiones.
- Cualquier otra función propia de su función de secretario.

d) El Técnico de Agenda 21 Local será designado por el Ayuntamiento.

Son atribuciones del Técnico de Agenda 21 Local:

- Coordinar y dinamizar las sesiones.
- Informar sobre el desarrollo de los distintos procesos de Agenda 21 del Municipio
- Aportar documentación e información necesaria para el correcto funcionamiento del Foro.
- Incorporar las peticiones formuladas por escrito y con antelación, de los miembros del Foro 21.



ARTÍCULO 6.-RÉGIMEN DE CONVOCATORIAS

La Asamblea General de las Jornadas de Participación Vecinal y Foro 21 Municipal se reunirá, en sesión ordinaria, con una periodicidad anual y, con carácter extraordinario, previa convocatoria de la Presidencia, solicitada por escrito y con la debida antelación. Se establece quórum, con la asistencia de la tercera parte de los miembros de la Asamblea General.

